



**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-8

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 - FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO, MEDIANTE LICITACIÓN, DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE PARA LA OCUPACIÓN DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS DE HELADO PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2012

OBJETO

ARTÍCULO 1º. El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones para el otorgamiento de licencias de uso común especial para la instalación de quioscos de helado en la vía pública de este término municipal durante la temporada estival correspondiente al año 2012, en la forma y con las condiciones que en el presente pliego se establecen, y cuya ubicación a continuación se expone:

- Urbanización Jardines de Alhaurín (un quiosco)
- Urbanización Platero (un quiosco)
- Plaza Molino Romero (un quiosco)

La ubicación exacta del quiosco dentro de cada urbanización se deberá llevar a cabo en el lugar que expresamente se señale por el Ayuntamiento.

El adjudicatario podrá instalar hasta un máximo de tres quioscos adicionales siempre que la Corporación lo autorice previamente y se abone el canon que proporcionalmente corresponda.

NATURALEZA JURIDICA

ARTÍCULO 2º. Se trata del otorgamiento de una licencia para un uso común especial de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía así como en los artículos 55.1.b) y 57.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 18/2006.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ARTÍCULO 3º. Atendidas las razones que motivan la presente concesión, la selección del adjudicatario se efectuará mediante el sistema de puja a la llana previsto en el artículo 57.3 del Decreto 18/2006, de 24 de enero.

CAPACIDAD PARA CONCURRIR

ARTÍCULO 4º. Podrán participar en la subasta las personas físicas y jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 60 del RDLeg 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones concordantes. Tampoco

podrán concurrir aquellas personas físicas o jurídicas, que habiendo sido adjudicatarios de licencias análogas en ejercicios anteriores, cuenten con informes desfavorables emitidos por el Ayuntamiento respecto de su ocupación en tales períodos.

OBRAS E INSTALACIONES

ARTÍCULO 5º. El adjudicatario comprobará que las instalaciones que pretendan ubicarse cumplan con los requisitos legal y reglamentariamente exigidos por las disposiciones vigentes. Esta obligación no excluye el derecho del Ayuntamiento a comprobar por medio de sus técnicos competentes las condiciones de dichas instalaciones, así como a denegar el montaje y funcionamiento de aquéllas en las que se observen cualquier tipo de deficiencias.

DURACIÓN DE LA LICENCIA

ARTÍCULO 6º. Las Licencias se otorgan para los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2012

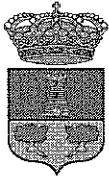
La Licencia tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido el plazo quedará sin efecto.

DOCUMENTACION

ARTÍCULO 7º. Para tomar parte en la subasta se presentará en la Secretaría Municipal, en sobre o carpeta cerrada en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la invitación o publicación de este pliego en el tablón de anuncios de la corporación o perfil del contratante, la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
2. Poder Notarial acreditativo de la representación del oferente que no actuase en nombre propio, debidamente bastantado por el Secretario de la Corporación.
3. Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y código de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza. En caso de ser Asociación, presentará la documentación que acredite estar inscrita en el correspondiente Registro.
4. Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 60 TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
5. Certificación administrativa expedida por el órgano competente acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Dicha certificación podrá presentarse dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación. El licitador podrá optar por presentar autorización a favor de este Ayuntamiento para recabar datos a la Agencia Tributaria según modelo del perfil del contratante.
6. Pliego de cláusulas debidamente firmado en todas sus hojas.

En el anverso del sobre deberá figurar la correspondiente inscripción: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO



**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS DE HELADO PARA LA TEMPORADA 2012.

NÚMERO DE LICENCIAS

ARTÍCULO 8º. Sólo se otorgarán TRES LICENCIAS de uso común especial, todo ello sin perjuicio de su ulterior ampliación en los términos señalados en el artículo primero del presente pliego. Dichas licencias darán derecho a explotar los tres quioscos reflejados en el artículo primero de este Pliego. Todas las Licencias se otorgarán a un único solicitante, por lo que en su solicitud, se deberá reflejar el compromiso de explotar todos los quioscos.

APERTURA DE DOCUMENTACIÓN

ARTÍCULO 9. El acto de apertura de los sobres que contengan la documentación tendrá lugar el día señalado en el tablón de anuncios o perfil del contratante (www.aytoalhaurindelatorre.es). La apertura de la documentación administrativa se efectuará en acto público, ante la Mesa de Contratación. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, además se harán públicas a través de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error. Si no existieren defectos materiales, se procederá en el mismo acto según dispone el artículo siguiente.

Publicación de los actos de exclusión de la Mesa de Contratación. El acto de exclusión de un licitador podrá ser notificado a éste en el mismo acto público, si fuera posible por encontrarse algún representante de la empresa presente en dicho acto, o en su defecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, mediante publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento. Dicho acto será susceptible de recurso de alzada ante el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992.

La Mesa de contratación. -La Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente:

- Presidente (que será el Presidente de la Corporación, o miembro de ésta en quien delegue).
- Los vocales . (que serán el Secretario, el Interventor y aquellos otros vocales que designe el órgano de contratación sin que su número, en total, sea inferior a tres).
- Secretario (que lo será un funcionario de la Corporación).

La determinación de las personas integrantes de la Mesa de Contratación consta en el perfil del contratante, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de 12 de agosto de 2011.

ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 10.

10.1 Previa verificación de la documentación administrativa, y en su caso, subsanadas las deficiencias, la presidencia de la mesa, requerirá a los licitadores para que de viva voz formulen sus posturas al alza de la inicial. Las posturas continuarán hasta que dejen de hacerse proposiciones, declarándose mejor rematante a la licitación que haya realizado la postura más alta.

Si ninguna propuesta alcanza el precio mínimo exigido en el apartado segundo del artículo 13 del presente Pliego, se celebrará una segunda subasta 48 horas después con un 25% de rebaja en el precio indicado.

Finalizada la puja, la mesa de contratación remitirá propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno Local.

10.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa:

El Órgano de Contratación, a la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales y posteriormente, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde aquél en el que haya recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Póliza de seguros de responsabilidad civil suscrita según las condiciones establecidas en el apartado 11.b) del presente pliego.

- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento según modelo insertado en el perfil del contratante.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 TRLCSP). El licitador que no cumplimente lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el artículo 60.2.d) TRLCSP.



**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-8

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 - FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

10.3 Adjudicación: El Órgano de Contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la cláusula III.5.2 del presente Pliego.

Esta adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación contendrá la información necesaria que permita al licitador excluido interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y en particular, la exigida por el artículo 151.4 TRLCSP.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 TRLCSP.

La notificación se practicará por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario.

DEBERES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

ARTÍCULO II. Serán deberes del adjudicatario los siguientes:

- a) No transmitir la licencia bajo ningún concepto.
- b) Indemnizar por los daños y perjuicios que pueda ocasionar en los bienes de dominio público local, así como a terceros, a cuyo efecto deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 300.000 euros.
- c) Abonar a la Corporación el canon por ocupación del dominio público.
- d) Vigilar e inspeccionar el buen estado de conservación de las instalaciones, así como el cumplimiento de las medidas de seguridad necesarias.

Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al adjudicatario en el uso y disfrute del derecho concedido.

RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y TERCEROS

ARTÍCULO 12. Esta Licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

PRECIO DE ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 13. Los concesionarios vendrán obligados al pago de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, que vendrá determinada por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la autorización o adjudicación, a tenor de lo dispuesto por el artículo 24.1.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A los efectos de lo dispuesto por el presente artículo, y como precio de salida, el valor económico de la utilización privativa del dominio público local será como mínimo de 416 euros mensuales por quiosco, lo que hace un total de 6.240 euros para toda la temporada. Dicha cantidad se entiende que es el valor de mercado por haber sido el importe de la adjudicación de la pasada temporada por el mismo concepto.

FINALIZACIÓN DEL PLAZO

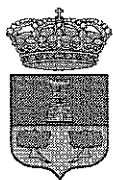
ARTÍCULO 14. Por otra parte el adjudicatario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición de la Administración, dentro del plazo de diez días siguientes a la finalización del plazo, los bienes objeto de utilización y a reconocer la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

PERFIL DEL CONTRATANTE

ARTÍCULO 15. El perfil del contratante incluirá los datos e informaciones referentes a la presente licitación, incluidos los correspondientes anuncios y la adjudicación del contrato. El modo de acceder al perfil del contratante es a través de la página web del consistorio (www.aytoalhaurindelatorre.es).

Alhaurín de la Torre a 5 de marzo de 2012


Fdo. Carlos Díaz
T.A.G.



Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-8

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 - FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

ANEXO

MODELO DE PRESENTACIÓN

D. con domicilio
en de años de edad, con
D.N.I. nº en nombre propio (o en representación de
.....) hace constar:

1. Que solicita su admisión a la subasta convocada por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el otorgamiento de una licencia de uso común especial de suelo destinado a la instalación de Quioscos de Helado para el año 2012.
2. Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establece el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
3. Acompaña los demás documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.
4. Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de esta licitación y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

..... a de de

El Licitador,

